



Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes

Distr. general
3 de enero de 2020
Español
Original: inglés

Comité contra la Tortura

Decisión adoptada por el Comité en virtud del artículo 22 de la Convención, respecto de la comunicación núm. 746/2016* **

<i>Comunicación presentada por:</i>	Parasuraman Parameswara (representado por el abogado John Sweeney)
<i>Presunta víctima:</i>	El autor
<i>Estado parte:</i>	Australia
<i>Fecha de la queja:</i>	26 de abril de 2016 (presentación inicial)
<i>Cuestión de fondo:</i>	Riesgo de tortura y malos tratos en caso de ser expulsado a Sri Lanka

En su sesión de 15 de noviembre de 2019, el Comité, como no había recibido los comentarios del abogado del autor sobre las observaciones del Estado parte, a pesar de haber enviado tres recordatorios a tal efecto, y después de que se hubiese retirado la queja a raíz de la devolución del autor a Sri Lanka, decidió poner fin al examen de la comunicación núm. 746/2016.

* Adoptada por el Comité en su 68º período de sesiones (11 de noviembre a 6 de diciembre de 2019).

** Participaron en el examen de la comunicación los siguientes miembros del Comité: Essadia Belmir, Felice Gaer, Abdelwahab Hani, Claude Heller Rouassant, Jens Modvig, Ana Racu, Diego Rodríguez-Pinzón, Sébastien Touzé y Bakhtiyar Tuzmukhamedov.

